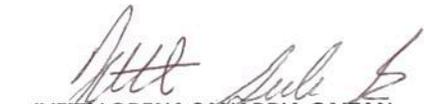




MATRIZ DE COMENTARIOS PARA PROYECTOS NORMATIVOS
(Publicado del 13 al 28 de agosto de 2019)

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO EN LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN LOS TERRITORIOS MÁS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL

No	ARTÍCULO	TEXTO DEL ARTÍCULO QUE FUE OBJETO DE COMENTARIO	COMENTARIO - OBSERVACION	PROPUESTA PLANTEADA POR EL USUARIO	ENTIDAD O EMPRESA	NOMBRE DEL REMITENTE	COMENTARIOS MINCIT	ACEPTADO O NO ACEPTADO	PROPUESTA DE TEXTO	NOTAS FINALES
1	Nuevo	No se trata de un artículo que se encontrara dentro del proyecto	el beneficio presentado es externo a los proceso de las Cámaras de Comercio; no obstante, puede presentarse inconvenientes por parte de los prestadores que contando con este beneficio deseen hacer su renovación antes del 28 de febrero de 2020	Adicionar un artículo para aclarar el procedimiento de renovación del registro nacional de turismo	Red de Cámaras de Comercio - CONFECAMARAS	Rodrio Mejia Novoa	Se acepta comentario allegado desde área interna del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	No aceptado	Se informa que el artículo propuesto por CONFECAMARAS no es necesario toda vez que la actualización la adelantan los prestadores y con posterioridad las Cámaras de Comercio hacen verificación de la información con reportes que debe hacer el Fondo Nacional del Turismo. Es decir, los prestadores ubicados en los territorios que se indican en el proyecto de decreto deberán pagar los 2 últimos periodos en los 20 días hábiles siguientes al 28 de febrero de 2020, y esa será la información que allegará el Fondo para el caso específico de los aportantes beneficiados. Por lo tanto, no se estima pertinente hacer la salvedad propuesta.	El proyecto de decreto se ajusta conforme a comentario interno, por considerarse procedente y ajustado a la Ley.


IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo